

**Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar**

Lic. de Funcionamiento: Res.5361/06.11.1958 Fusión Institucional Res.12451/28.10.2002
Aprobación de Estudio Res.1206/01.10.1999 Creación CLEI Res.3269/22.11.2012

ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO No. **NSP-SA-01-24** DE 2024

Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO SUMINISTRO No. NSP-SA-01-24 DE 2024
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
Y CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ – NIT. 91287026-4

FECHA ACTA	DICIEMBRE 03 DE 2024
CONTRATO No.	NSP-SA-01-24 DE 2024
FECHA DE CELEBRACION	OCTUBRE 30 DE 2024
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT. 890.201.610-5
FUNCIONARIO FACULTADO PARA CONTRATAR	DORA BIBIANA SOLANO DALLOS CC. No. 63.305.632 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ NIT. 91287026-4 DOCUMENTO IDENTIDAD CC. 91.287.026 DE BUCARAMANGA (SANTANDER), con domicilio principal en la Calle 9 No. 7-81 LOCAL 230 C.C. PIE DE CUESTA (SANTANDER)
OBJETO	DOTACION DE DOS AULAS DE BILINGUISMO EN LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$222.856.407,00) MCTE
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA INICIO	NOVIEMBRE 06 DE 2024
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 26 DE 2024
ACTA SUSPENSIÓN	N/A
ACTA REINICIO	N/A
PORCENTAJE EJECUCIÓN	100%
SUPERVISOR	DORA BIBIANA SOLANO DALLOS CC. No. 63.305.632 DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO	BUCARAMANGA



Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar

Lic. de Funcionamiento: Res.5361/06.11.1958 Fusión Institucional Res.12451/28.10.2002
Aprobación de Estudio Res.1206/01.10.1999 Creación CLEI Res.3269/22.11.2012

ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO No. **NSP-SA-01-24** DE 2024

Página 2 de 3

En Bucaramanga a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024 en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR** se reunieron, la Señora **DORA BIBIANA SOLANO DALLOS**, Rectora del colegio quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y el señor **CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** identificado con CC. 91.287.026 de Bucaramanga y NIT. 91287026-4 quien comparece en nombre propio y en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO,

CONSIDERANDO:

1. Que entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR y CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ se celebró el CONTRATO DE SUMINISTRO No. NSP-SA-01-24 de fecha 30 octubre de 2024, cuyo objeto es **DOTACION DE DOS AULAS DE BILINGUISMO EN LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del contrato que se hará de común acuerdo entre el contratista y la Institución Educativa de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
4. Que se verificó por parte de la supervisora DORA BIBIANA SOLANO DALLOS el cumplimiento del objeto del contrato, mediante ACTA DE RECIBO FINAL suscrita a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.
5. Que con base en el ACTA DE RECIBO FINAL se determinó que el valor ejecutado fue de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$222.856.407,00) MCTE, equivalente al 100% del valor total contratado.
6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$222.856.407,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 0,00	
VALOR A PAGAR ACTA RECIBO FINAL		\$222.856.407,00
SALDO A FAVOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA		\$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$222.856.407,00	\$222.856.407,00



Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar

Lic. de Funcionamiento: Res.5361/06.11.1958 Fusión Institucional Res.12451/28.10.2002
Aprobación de Estudio Res.1206/01.10.1999 Creación CLEI Res.3269/22.11.2012

ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO No. **NSP-SA-01-24** DE 2024

Página 3 de 3

7. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR mediante ACTA DE RECIBO FINAL suscrita el veintiséis (26) de noviembre de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el CONTRATO DE SUMINISTRO No. NSP-SA-01-24 de fecha 30 octubre de 2024, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestado observación u objeción alguna.

SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, este declara: Que una vez la Pagaduría de la institución educativa efectúe el desembolso total por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$222.856.407,00) MCTE**, correspondiente al acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. NSP-SA-01-24 de fecha 30 octubre de 2024, comprometiéndose la ORDENADORA DEL GASTO de la institución educativa a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

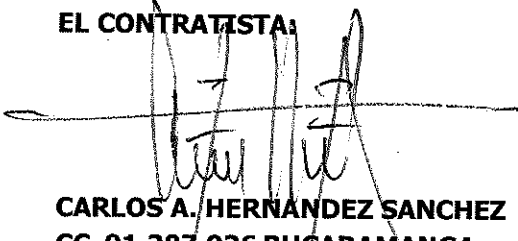
TERCERO: SALVEDADEES. Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del contrato no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades.

En constancia de lo anterior, se firma la presente por los que en ella intervinieron y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral segundo, en la ciudad de Bucaramanga a los tres (03) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE:


DORA BIBIANA SOLANO DALLOS
CC. No. 63.305.632 BUCARAMANGA
RECTORA / SUPERVISORA

EL CONTRATISTA:


CARLOS A. HERNANDEZ SANCHEZ
CC. 91.287.026 BUCARAMANGA
NIT. 91287026-4

Proyectó. Lady Johanna Forero Serrano - Abogada